



¡VAMOS JUNTOS!

RESOLUCIÓN No. 044
(Del 16 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA A LA CONVENCION DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DEL PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO”

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DEMOCRATA COLOMBIANO

En uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 50 de los Estatutos vigentes y en armonía con lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política y la Ley 1475 de 2011,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de los estatutos define a la Convención Departamental como la instancia superior de dirección en su respectiva circunscripción territorial.
2. Que conforme al artículo 51 estatutario, el Comité Ejecutivo Nacional posee la competencia privativa para convocar a Convención Departamental con carácter Extraordinario.
3. Que la determinación de los delegados habilitados para asistir y participar en la Convención se encuentra taxativamente descrita en el artículo 52 estatutario, debiendo garantizarse el estricto cumplimiento de los requisitos de acreditación allí previstos para salvaguardar la legitimidad de las decisiones adoptadas. Al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo (2do) del artículo 52 de los estatutos serán delegados departamentales:
 - Los afiliados (as) electos en consulta ciudadana con el propósito de contar con el veredicto de la opinión pública según reglamentación expedida por la Dirección Nacional
 - Los miembros que terminen periodo en la Dirección Departamental.
 - Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
 - Los miembros del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras PALENQUE DE LA VEREDA LAS TRESCIENTAS Y EL MUNICIPIO DE GALAPA, en calidad de delegados de la Dirección Nacional de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 040 de fecha 11 de mayo de 2026.
 - Los congresistas, diputados, concejales y ediles, en ejercicio.
 - Los ex congresistas, ex gobernadores, ex diputados, ex concejales, ex alcaldes y ex secretarios de despacho que hayan representado a la organización política en estas investiduras, y estén activos políticamente.
4. Que, tal y como lo exige el inciso segundo (2do) del artículo 52 para la asistencia y participación en la convención extraordinaria departamental, los delegados señalados en el citado artículo deben solicitar el Certificado de Acreditación a la Dirección Nacional o Departamental.
5. Que el desarrollo de la Convención deberá sujetarse a las reglas de transparencia, objetividad y democracia interna exigidas por la normativa electoral vigente y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 53 de los estatutos del partido, se registrará por las reglas establecidas para la Convención Nacional y en especial a lo señalado en el Título V Capítulo 2, Artículo 31 de los estatutos del Partido Demócrata Colombiano.
6. Que, en cumplimiento de los mandatos estatutarios, el Comité Ejecutivo Nacional mediante Resolución No. 041 de fecha 13 de mayo de 2026, en su artículo primero convocó “(...) de manera presencial e indelegable a la CONVENCION

DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el Departamento del Atlántico, la cual se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2026, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones de Combarranquilla, sede Boston, ubicada en la Cra. 43 #63-107 de la ciudad de Barranquilla”.

7. Que, atendiendo a razones de carácter logístico, organizacional y administrativo relacionadas con la adecuada realización de la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el Departamento del Atlántico, así como con el propósito de garantizar mejores condiciones para el desarrollo del evento y la participación de los convencionistas y asistentes convocados, el Comité Ejecutivo Nacional mediante Resolución No. 043 de fecha 23 de mayo de 2026, resolvió modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 041 de fecha 13 de mayo de 2026, mediante la cual se convocó a la Convención Departamental Extraordinaria del Dpto. del Atlántico, particularmente en lo referente a la fecha y lugar de su realización.
8. Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 043 de fecha 23 de mayo de 2026, se presentaron circunstancias sobrevinientes relacionadas con la seguridad y el orden público, así como amenazas y situaciones de riesgo que comprometieron la seguridad de directivos de la colectividad política y de los asistentes convocados, las cuales impidieron la realización de la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el Departamento del Atlántico en la fecha prevista para el día 30 de mayo de 2026.
9. Que, en atención a los principios de prudencia, prevención y protección de los derechos fundamentales a la vida, integridad personal y participación política de los miembros de la colectividad, resulta procedente adoptar las medidas administrativas necesarias para reprogramar la realización de la Convención Departamental Extraordinaria del Dpto. del Atlántico, garantizando que su desarrollo se efectúe en condiciones que no comprometan la seguridad de los convocados ni el ejercicio efectivo de sus derechos estatutarios y políticos.
10. Que, en virtud de las circunstancias anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la adecuada realización de la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos políticos y estatutarios de los convocados, se hace necesario modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 043 de fecha 23 de mayo de 2026, particularmente en lo concerniente a la fecha y lugar de realización del evento.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero (1º) de la Resolución No. 043 de fecha 23 de mayo de 2026 a través de la cual se modificó la convocatoria a la Convención Departamental extraordinaria del Atlántico, el cual quedara así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** de manera presencial e indelegable a la CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO en el Departamento del Atlántico, la cual se llevará a cabo el día 20 de junio de 2026, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones de Combarranquilla, sede Country, ubicada en la dirección Cl. 76 #57 – 61 de la ciudad de Barranquilla.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigentes, incólumes y produciendo plenos efectos jurídicos las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Nos. 041 del 13 de mayo de 2026 y 043 del 23 de mayo de 2026, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente resolución.



¡VAMOS JUNTOS!

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en Barranquilla/Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”


PEDRO ADÁN TORRES PÉREZ.
C.C. No. 72.218.107

Presidente Comité Ejecutivo Nacional


PEDRO ANTONIO TORRES PÉREZ
C.C. No. 8.847.167

Vicepresidente Comité Ejecutivo Nacional


ANDRÉS CASSIANI HERRERA
C.C. No. 3.885.218

Secretario General Comité Ejecutivo Nacional

PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

¡VAMOS JUNTOS!